



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoViceministerio de
TurismoDirección General de Juegos
de Casino y Máquinas
Tragamonedas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICIO CIRCULAR N° 009-2026-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 22 de abril de 2026

Señores

Titulares de Autorización para la Explotación de Plataformas Tecnológicas de Juegos a Distancia y/o Apuestas Deportivas a Distancia

Presente.-**Asunto:** Presentación del Informe de Auditoría Integral de la Plataforma Tecnológica

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación con la obligación prevista en el artículo 37, numeral p), del Reglamento de la Ley N° 31557, conforme al cual los titulares deben presentar, cada dos (2) años contados a partir de obtenida la autorización, un Informe de Auditoría Integral de la Plataforma Tecnológica, elaborado por un Laboratorio de Certificación autorizado, que acredite el cumplimiento de los Estándares Técnicos y de las disposiciones regulatorias aplicables.

Al respecto, mediante el Oficio Circular N° 008-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 19.08.2024, se comunicó que el "*proceso de formalización*" contenido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, **culminó satisfactoriamente el 16 de agosto de 2024.**

En ese contexto, en aplicación de los principios de razonabilidad, eficacia, debido procedimiento y seguridad jurídica previstos en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General -, y a fin de garantizar que los Informe de Auditoría Integral cumplan efectivamente su objetivo de supervisión y control, asegurando su elaboración bajo criterios técnicos uniformes, consistentes y verificables, se ha dispuesto **otorgar, por única vez y con carácter excepcional** para aquellas autorizaciones que están próximas a vencer, se amplie el plazo de su presentación hasta el **16 de agosto del 2026.**

La presente no constituye una modificación del plazo establecido en la normativa vigente para los siguientes periodos, ni exime del cumplimiento de la obligación, ni afecta las demás disposiciones regulatorias, facultades de supervisión, fiscalización y control a cargo del MINCETUR.

Asimismo, se informa que el formato de que deberán emplear los Laboratorios de Certificación autorizados para la emisión del Informe de Auditoría Integral, se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT).

En tal sentido, con la finalidad de uniformizar criterios y facilitar el proceso de autorización y registro (homologación) de Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego e Integración con las Plataformas Tecnológicas, así como la emisión del Informe de Auditoría Integral, esta Dirección General ha actualizado y publicado en el siguiente enlace: <https://apuestasdeportivas.mincetur.gob.pe/> los siguientes formatos de Certificado de Cumplimiento e Informe de Auditoría Integral de Plataforma Tecnológica:

1. Plataforma Tecnológica
2. Programas de juegos, modalidades de juegos y/o componentes relacionados con los juegos y/o apuestas deportivas a distancia
3. Integraciones
4. Generador de Números Aleatorios – GNA
5. Evaluación de Seguridad para Plataformas Tecnológicas
6. Informe de Auditoría Integral de Plataformas Tecnológicas

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

YURI GUERRA PADILLADirector General de Juegos de
Casino y Máquinas Tragamonedas